

CONCURRENCIA DE OFERENTES No. RAM-MOSQUERA-007 DE 2011-001 DE 2011

“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.”



**RESOLUCIÓN No. 028 DE 2011
7 de julio de 2011**

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 027 del cinco (5) de julio de 2011, mediante la cual se adjudicó la “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED ALMA MATER

CONSIDERANDO

1. Que con el objeto de contrataren igualdad de condiciones la ***“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA”***, se dio apertura a la Concurrencia de Oferentes No. RAM-MOSQUERA-007 DE 2011-001 DE 2011, la cual fue adjudicada mediante Resolución No. 027 del cinco (5) de julio de 2011 al proponente CONSORCIO INTERVIAL 2.011.
2. Que en el artículo PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 027 del cinco (5) de julio de 2011 anteriormente mencionada, se señaló por error que el representante legal del CONSORCIO INTERVIAL 2.011 es el señor Gustavo de Jesús López Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.434.824 expedida en Barrancabermeja (Santander); teniendo que realmente el representante de dicho Consorcio es el señor Álvaro Humberto Joya Chaparro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 230.180 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Que se hace necesario modificar el artículo PRIMERO de la Resolución No. 027 del cinco (5) de julio de 2011, con el objeto de aclarar la representación legal del adjudicatario CONSORCIO INTERVIAL 2.011.

CONCURRENCIA DE OFERENTES No. RAM-MOSQUERA-007 DE 2011-001 DE 2011

“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.”



SE RESUELVE

PRIMERO. Con base en las consideraciones expuestas, se procede a modificar la Resolución No. 027 del cinco (5) de julio de 2011, mediante la cual se adjudicó la Concurrencia de Oferentes No. RAM-MOSQUERA-007 DE 2011-001 DE 2011, así:

*“Adjudicar el contrato a **CONSORCIO INTERVIAL 2.011**, representada legalmente por Álvaro Humberto Joya Chaparro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 230.180 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.”.*

SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Firmada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ GERMÁN TORO ZULUAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
RED ALMA MATER